



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
23 DE JUNIO DE 2026

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En el Municipio de Colón, Querétaro, siendo las 10:00 (diez horas), del martes 23 (veintitrés) del mes de junio del año 2026 (dos mil veintiséis), reunidos los miembros del Ayuntamiento en el Salón de Cabildo del Municipio de Colón, Querétaro y en videoconferencia; **Presidente Municipal de Colón, Qro., Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada** (virtual), los **Síndicos Municipales Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez** (virtual) y **L.A.E. Antonio Rodríguez Dávila** (virtual), **Regidores Lic. Adriana Herrera Zamorano, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Mec. Jesús Villagrán Martínez, C. Edith Montoya Martínez, Lic. Nancy Uribe Carbajal, C.P. Romina Zarate Montes y C. María Hernández Uribe**; asistidos por el **Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del Día**: -----

1.- Pase de lista de asistencia.-----

2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y aprobación del Acta Número 061 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 2 de junio y Acta Número 062 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 8 de junio, ambas del año 2026.-----

4.- Asunto de Comisiones. -----

I. Comisión de Educación y Cultura.-----

1).- Acuerdo por el que se aprueba la entrega del Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo del Municipio de Colón de Qro., para el año 2026, con motivo del 103 Aniversario como Municipio Libre y Soberano.-----

5.- Asuntos Generales. -----

6.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pide al Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada. Muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día.-----

Acta núm. 063



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
23 DE JUNIO DE 2026

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Lectura y aprobación del Acta Número 061 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 2 de junio y Acta Numero 062 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 8 de junio ambas del año 2026.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta Número 061 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 2 de junio y Acta Número 062 de Sesión Extraordinaria de fecha 8 de junio, ambas del año 2026 y en virtud de que fueron enviadas en tiempo y forma anexas a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento, se solicita se dispense su lectura en los términos asentados; por lo que les pregunta, quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, se informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes del Ayuntamiento, el Acta número 062 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de 8 de junio de 2026, la dispensa de la lectura del acta señalada y se tiene por aprobada la misma y se informa que se tiene 9 votos a favor, cero en contra y una abstención de la Regidora C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada** de los integrantes del Ayuntamiento, el Acta Número 061 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de junio del año 2026, la dispensa de la lectura del acta señalada y se tiene por aprobada la misma.-

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- Asunto de Comisiones.

I. Comisión de Educación y Cultura.

1).- Acuerdo por el que se aprueba la entrega del Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo del Municipio de Colón de Qro., para el año 2026, con motivo del 103 Aniversario como Municipio Libre y Soberano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y no habiéndose registrado participación alguna, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informo que se cuentan con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes del Ayuntamiento.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 27 segundo párrafo, 29 y 30 fracción I, 38 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 6, 8, 9 y 11 del



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
23 DE JUNIO DE 2026

Reglamento para el Otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro., 13 fracción XI, 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro; estos serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa y se regirán por el principio de Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones legales aplicables.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.
4. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
5. Que el artículo 1 del Reglamento para el Otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro., establece que tiene por objeto regular el procedimiento de selección de personas que, por sus obras en beneficio de la sociedad del Municipio de Colón, Qro., sean merecedoras y acreedoras al Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo.
6. Que por su parte, el artículo 2 de ese ordenamiento municipal señala que la entrega del premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo se llevará a cabo cada año por el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., por conducto del Presidente Municipal y en Sesión de Cabildo a desarrollarse en el lugar y fecha que previamente designe dicho Órgano Colegiado.
7. Que el artículo 4 del Reglamento en mención establece que las personas propuestas por ciudadanos, instituciones o asociaciones civiles para el otorgamiento del Premio al Mérito Civil y/o Homenaje Póstumo deberán de reunir los siguientes requisitos:

Acta núm. 063



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE JUNIO DE 2026

- I. Ser originario del Municipio de Colón, Qro., o residente por lo menos cinco años anteriores a la entrega del Premio y/o Homenaje Póstumo;
- II. Haber realizado obras en beneficio del Municipio de Colón, Qro., y
- III. De reconocida calidad moral.

8. Que el artículo 6 del ordenamiento de referencia menciona que toda persona física o moral a partir de la emisión de la convocatoria para la entrega del Premio al Mérito Civil podrán realizar las propuestas de personaje que a su juicio pudieran ser acreedoras de dicho incentivo o para la celebración de un Homenaje Póstumo.

9. Que el artículo 8 del Reglamento de antecedentes señala que la Comisión Evaluadora del Premio al Mérito Civil y Homenajes Póstumos, analizará las propuestas y seleccionará a las personas que habrán de someterse a la autorización del Ayuntamiento de Colón, Qro., que sean merecedoras para recibir el Premio al Mérito Civil y celebración de Homenajes Póstumos.

10. Qué asimismo, el artículo 9 del ordenamiento referido establece que la Comisión de Educación y Cultura presentará a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, las propuestas de las personas que se hicieron merecedoras de recibir el Premio al Mérito Civil y/o Homenaje Póstumo y será este quien determine el otorgamiento de dicho reconocimiento.

11. Que por su parte, el artículo 11 del Reglamento en cita señala que el Ayuntamiento podrá autorizar la realización de Homenajes Póstumos en atención a las personas que en vida realizaron alguna o algunas de las acciones que señala ese ordenamiento.

12. Que en fecha 17 de junio de 2026, mediante escrito signado por el Prof. Conrado Olivas López, Director de Educación y C. José Octavio Terrazas Hernández, Director de Cultura, del Municipio de Colón, Querétaro, en su carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora del Premio al Mérito Civil Municipal y Homenajes Póstumos del Municipio de Colón, Qro., remiten a la Comisión de Educación y Cultura, las propuestas de las personas que a consideración de dicha Comisión se hicieron merecedoras de recibir el Premio al Mérito Civil como Homenaje Póstumo.

13. En fecha 18 de junio de 2026, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito RG/041/2026 signado por la Ciudadana Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, por medio del cual remite las propuestas de las personas que se hicieron merecedoras de recibir el Premio al Mérito Civil como Homenaje Póstumo, las cuales se describen a continuación:

Premio al Mérito Civil: Fray J. Sergio Sánchez Moreno.

Homenaje Póstumo: J. Ignacio Salvador Granados Sánchez.

Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente CEC/DAC/0100/2026.

Acta núm. 063



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
23 DE JUNIO DE 2026

14. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2026/612, de fecha 18 de junio del 2026, el expediente referido a la Comisión de Educación y Cultura, para su estudio y consideración.

15. Que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 38 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para fomentar el desarrollo educativo y cultural de los habitantes del municipio; atender las necesidades educativas de las comunidades campesinas, indígenas y grupos marginados del municipio; realizar actividades tendientes a la defensa de nuestra identidad nacional preservando nuestras costumbres y tradiciones, y las demás obligaciones que le señalen las leyes y los reglamentos.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, Apartado I), inciso 1) del Orden del Día, por **Unanimidad** de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Este Ayuntamiento autoriza las personas que habrán de recibir el Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo para el año 2026, de la manera siguiente:

Premio al Mérito Civil: Fray J. Sergio Sánchez Moreno.

Homenaje Póstumo: J. Ignacio Salvador Granados Sánchez.

SEGUNDO: Se autoriza la celebración de Sesión Solemne de Cabildo para la entrega del Premio al Mérito Civil y Homenaje Póstumo para el año 2026, misma que tendrá lugar, en el día y hora que se establezca en la convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de ésta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento dé a conocer el presente acuerdo a la Secretaría Particular, a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Innovación, Cultura y Educación, al Cronista Municipal, al Director de Educación y al Director de Cultura.

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
23 DE JUNIO DE 2026

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Asuntos Generales.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza con fundamento en el artículo 48 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. En uso de la voz informativa, doy cuenta del oficio DIR/1396/2026 suscrito por Ramón Soto Arriola, Director del Instituto Tecnológico de Querétaro, por medio del cual solicita al Presidente Municipal de Colón la donación de una fracción del predio denominado "Los Naranjos" con el objetivo de ubicar instalaciones educativas de dicho Instituto en este Municipio, solicitud que ya está siendo analizada por las áreas competentes, y no habiéndose registrado más participaciones, le informa al Presidente Municipal que se han agotado los puntos agendados en el Orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo; por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente..-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las **10:10** (diez horas con diez minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza**, quien certifica y da fe.-----

Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.

Acta núm. 063